

O R D E N A N Z A N° 29

MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 23

Buenos Aires, abril 10 de 1965.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a concurso masivo en todos los cargos, para docentes auxiliares, coincidente con la iniciación de los cursos, puede alterar y hasta llegar a paralizar la actividad de los Laboratorios en los que no existe ningún titular. Y teniendo en cuenta que, por estar la mayoría de los Laboratorios de la Universidad en proceso de formación, con un ritmo de crecimiento muy elevado, no es conveniente reemplazar a todo el personal en forma simultánea,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A:

Art. 1°.- Reemplázase el Art. 4° de la Resolución N° 23 por la siguiente disposición transitoria:

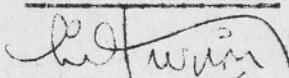
"La aplicación de la Ordenanza N° 22 podrá hacerse gradualmente a juicio de los Consejos Directivos de las Facultades Regionales, debiendo completarse en un período de 24 meses, al término de los cuales se habrá llamado a concurso para la provisión de la totalidad de los cargos de docentes auxiliares que se hallaren vacantes o se crearen en el futuro".

Art. 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dra. M. A. Leonor Zagari
Prosecretaria General

Fdo. Ing. Juan Sábato
Rector

ES COPIA FIEL



Libertad A. Turín
Jefa Dpto. Despacho Gral.

sm.